

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO:	N°133
RADICADO:	05001 31 10 004 2021 00083 00
PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	ADRIANA DEL SOCORRO CORTES PALACIO
ACCIONADO:	UARIV
DECISIÓN:	INADMITE ACCIÓN DE TUTELA

SEÑORA:

ADRIANA DEL SOCORRO CORTES PALACIO

Correo: pedroq1990@hotmail.com y nastyk712@hotmail.com

Por medio del presente oficio se NOTIFICA la providencia emitida dentro de la presente acción de tutela y para su conocimiento se anexa el auto respectivo.

Cordialmente,

JOSÉ DAVID AGUDELO CALLE

Secretario Juzgado Cuarto de Familia de Medellín.

(favor citar el radicado al contestar)

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	N°249
RADICADO:	05001 31 10 004 2021 00083 00
PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	ADRIANA DEL SOCORRO CORTES PALACIO
ACCIONADO:	UARIV
DECISIÓN:	INADMITE ACCIÓN DE TUTELA

Según se desprende de la lectura del texto de la tutela, para proceder a la admisión de la parte interesada deberá:

Presentar copia del derecho de petición que argumenta que presentó ante la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), el cual enuncia en el hecho segundo de la acción.

En estas condiciones, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente ACCIÓN DE TUTELA instaurada por la señora ADRIANA DEL SOCORRO CORTES PALACIO identificada con la C. de C. No. 43.023.436, en contra del Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV).

SEGUNDO: CONCEDER a la parte accionante el término de dos (2) días para que cumpla con los requisitos exigidos, so pena del rechazo de la presente acción, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: SE DISPONE remitir copia de la presente providencia a la accionante al correo: pedroq1990@hotmail.com y nastyk712@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.